



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Artículo 264.- La Unidad de Cartografía y Geoestadística tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer y gestionar un sistema de información a través del acopio, reutilización, procesamiento y actualización de datos estadísticos documentales y geográficos del municipio de Centro;
- II. Diseñar y elaborar instrumentos geográficos de medición, validación y determinación de polígonos de reserva territorial del municipio de Centro;
- III. Compilar y actualizar el marco jurídico en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano sustentable, acorde a la normativa internacional, nacional y estatal vigente;
- IV. Diseñar, elaborar y construir, en coadyuvancia con la Coordinación de Modernización e Innovación, aplicaciones tecnológicas a fin de ordenar, digitalizar y difundir información geoestadística del municipio de Centro; y
- V. Las demás que encomiende la Dirección.

Artículo 265.- Para el ejercicio de sus funciones, la Unidad de Cartografía y Geoestadística, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Área de Digitalización y Cartografía.
- b) Área de Imagen Urbana

**Capítulo V.
Instituto Municipal del Deporte de Centro**

Artículo 266.- Sin perjuicio de las atribuciones que le establece el acuerdo de creación y su reglamento, el Instituto Municipal del Deporte de Centro, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer a la Presidencia Municipal los programas deportivos y de recreación, y vigilar su cumplimiento;
- II. Dar seguimiento a las propuestas y solicitudes de la ciudadanía, en su área de competencia;
- III. Organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos, en zonas urbanas y rurales del Municipio de Centro, Tabasco;
- IV. Dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios de coordinación que, en materia de recreación y deporte, celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales o particulares;
- V. Difundir y fomentar las actividades recreativas y deportivas en el municipio;



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- VI. Formular dictámenes e informes, emitir opiniones, fijar estrategias, y revisar estudios de su competencia;
- VII. Fomentar el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre entre la población;
- VIII. Someter a consideración de la Presidencia Municipal los requerimientos de construcción o rehabilitación de la infraestructura física deportiva.
- IX. Apoyar los centros de integración juvenil que establezca el Ayuntamiento; y

Artículo 267.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Municipal del Deporte de Centro, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Unidad de Enlace y Participación de la Juventud.
- b) Unidad de Formación, Fomento y Promoción al Deporte.
- c) Departamento de Planeación y Programación.
- d) Unidad de Enlace Administrativo.
- e) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

**Sección I.
Unidad de Enlace y Participación de la Juventud**

Artículo 268.- La Unidad de Enlace y Participación de la Juventud tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones para el debido cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables;
- II. Impulsar el desarrollo integral de los jóvenes del municipio, mediante proyectos y programas específicos, que les permitan convivir en un entorno social favorable y su integración a la sociedad;
- III. Formular, proponer y ejecutar políticas de desarrollo integral, deportiva, cultural y física de la juventud, acorde con los lineamientos del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto de la Juventud de Tabasco;
- IV. Establecer una coordinación efectiva con el Instituto de la Juventud del Estado, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter estatal o nacional;
- V. Elaborar un padrón municipal de jóvenes destacados en las áreas educativas o académicas, científicas, deportivas, culturales, recreativas, sociales y laborales;